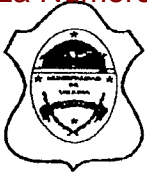


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 4533  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Jefa Dpto. Gen. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.E y D.O. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

084/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 493.- Designar con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al sur por el macizo O-6C; al este por los macizos O-2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E; y al oeste por los Macizos O-8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 499.- Designar con el nombre Jardín del Valle a la calle delimitada al norte por el macizo O-12; al sur por el macizo O-6; al este por la calle Valle de Los Coihues y al oeste por la calle Camino del Valle".

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 504.- Designar con el nombre Ercilia Pérez a la calle delimitada al norte por el macizo O-6B y 5F; al sur por el macizo O-6C y 5E; al este por el macizo 5D y al oeste por la calle Camino del Valle".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal. para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4533  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi  
  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



VISTO el expediente N° CD-2014-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se incorporan los artículos 493, 499 y 504 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0502/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

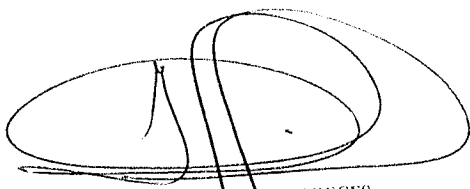
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4533, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se incorporan los artículos 493, 499 y 504 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 354 /2014.-

am.

*Am.*

  
Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia